

Naciones Unidas para el Desarrollo en la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer el Consejo de la Orden al Mérito de Duarte Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Señor Enrique Ezcurra, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República Dominicana, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 115 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3439, que concede exequátur para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en el país al Sr. Michael J. Senco.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3439

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede Exequatur a favor del señor Michael J Senco, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul.

de los Estados Unidos de América en el país.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3440, que designa a la Sra. América Mercado de Montero, Cónsul de la República en Minneapolis-St. Paul.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3440

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— La Señora América Mercado de Montero, queda designada Cónsul de la República en Minneapolis, St. Paul, con jurisdicción en el Estado de Minnesota.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER